



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE 5 MONITORES/AS DE ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

1) OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo, en función de las necesidades del servicio y el número de usuarios, como **MONITOR/A DE ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO 2019**.

La modalidad del contrato es la de laboral temporal, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El período de contratación de los/as monitores/as será de dos meses: Julio y Agosto de 2019. La jornada de trabajo será a tiempo parcial, de 26 h semanales.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende, no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado.

Las personas contratadas tendrán como cometidos las tareas propias de monitor de actividades, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de las actividades que incluyan.

2) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo.



3) SOLICITUDES

Las instancias se recogerán y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el 30 de mayo al 11 de junio de 2.019 (ambos inclusive).

El día 12 de junio se hará pública la lista de admitidos o excluidos, concediéndose un plazo de dos días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión.

El día 17 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de la prueba escrita y entrevista.

Las **instancias** – solicitud sujetas al modelo oficial, en la que los/as interesados/as manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior, las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias irán acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en 2 fases:

- a) Prueba escrita y entrevista
- b) Concurso de méritos

La prueba escrita consistirá en un supuesto práctico con una extensión máxima de un folio por ambas caras y se valorará con un máximo de 6 puntos.

La entrevista será valorada con 4 puntos. Entre las dos deberá sumar al menos 5 puntos para pasar a valorar los méritos.

En la Fase de **Concurso**, los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes:

- Por tener el Título de “Monitor de actividades juveniles”: 8 puntos
- Por tener Diplomatura/s, Grado/s o Licenciatura/s del ámbito educativo, social o equivalente.: 3 Puntos
- Por tener el Título de Técnico superior del ámbito educativo, social o equivalente : 2 puntos
- Por tener el Título de Director de actividades juveniles: 1 punto



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE ALCARDETE
(Toledo)**

- Otra formación (cursos, jornadas, y seminarios) relacionada con el puesto a desempeñar hasta un máximo de 4 puntos :
 - De 20 a 49 horas..... 0,10 ptos.
 - De 50 a 99 horas 0,20 ptos.
 - A partir de 100 horas 0,40 ptos.

La calificación final, será la suma de los puntos obtenidos en:

- Fase de prueba escrita y entrevista
- Fase de concurso de meritos

5) TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros, funcionarios o personal laboral fijo de administración local.

6) NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN

Finalizada la baremación del concurso, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una lista por orden de puntuación obtenida.

Así mismo, en el caso de empate en las puntuaciones obtenidas entre los/as candidatos/as a los 5 primeros puestos, se procederá a un sorteo público.

Reclamaciones: Las posibles reclamaciones se podrán realizara de forma presencial durante los dos días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, de 10 a 14 h. en las oficinas del Ayuntamiento. Fuera de este plazo no será admitida ninguna reclamación.

Por el órgano competente se dictará resolución procediendo a la formalización de contratos laborales temporales por orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, así como ampliación en el número de contrataciones motivadas por el aumento en el número de usuarios del servicio, se recurrirá a los mismos para la cobertura de estas incidencias.

Villanueva de Alcardete, a 29 de mayo de 2019

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Verdúñez Flores.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE ALCARDETE
(Toledo)

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO 2019

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/CIF
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	
DOMICILIO, CALLE O PLAZA Nº		MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	

TITULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales

OTRA FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO (Cursos, jornadas, seminarios...)	HORAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA SEGÚN LA CONVOCATORIA

	Fotocopia compulsada D.N.I.
	Curriculum Vitae
	Fotocopia compulsada de la titulación exigida
	Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos
	Otros:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en la selección para la constitución de una bolsa de trabajo de monitores de actividades y campamento de verano 2019 a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

- 1.- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión de dicha selección.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- 3.- Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

En Villanueva de Alcardete a ____ de junio de 2019.

Firma